

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.342-7.

**28348**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2618 R. L. T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Riborzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV., derivación y E. T. 1.369, «Pablo Pociello», en término municipal de Lérida.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2, derivación a E. T. 1.364, «Ernesto Ibáñez».

Final de la línea: E. T. número 1.369.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,007.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de Hormigón.

#### Estación transformadora

E. T. número 1.369, «Pablo Pociello Peguera».

Emplazamiento: Sita en partida de Butsenit (III), término municipal de Lérida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.337-7.

**28349**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.056 R. L. T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Riborzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Alcarrrás no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los

plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución con línea a 25 KV., a C. T. número 1.435, «Irida-Montagut X», en término municipal de Alcarrrás.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 299 de la línea Lérida-Valmanya, tramo segundo.

Final de la línea: E. T. número 1.435, «Irida-Montagut X».

Término municipal afectado: Alcarrrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alcarrrás, camino vecinal.

Tensión de servicio en KV. 25.

Longitud en kilómetros: 0,951.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

#### Estación transformadora

Número 1.435, «Irida».

Emplazamiento: Junto pantano estación bombeo, término municipal de Alcarrrás.

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año; a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.338-7.

**28350**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.264 A. T.).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Curros Enriquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación del centro de transformación, línea de media tensión y red de baja tensión en Bóveda (Villar de Barrio), cuyas principales características son las siguientes: Centro de Transformación aéreo de 100 KVA. 15/20 KV., 380-220 V., sobre apoyo de hormigón en Bóveda (Villar de Barrio); acometida aérea a 20 KV. en conductor LA-30, apoyos de hormigón y cadenas de aisladores de 2-3 elementos ESA-1503, de 164 metros, con origen en el apoyo número 20 de la línea al C. T. de Gomareites; red de baja tensión de 1.527 metros en conductor LC-80 LC-56 y LC-28, apoyos de hormigón y aisladores AV/1, PV1 y PDV-2. Todo ello para mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 3 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—6.450-B.